



PROCEDIMIENTOS DE POSTULACION **INFORMATIVO DE BECAS 2022**

Comisión Becas:

Rossana Ireland	Directora del establecimiento educacional.
Priscilla Veragua	Inspectora General
Jaime Sasso	Administrador Colegio
Hna. Carmen	Representante Legal
Hna. Flor Penoy	Apoyo administrativo colegio
	Trabajador Social

Calendario Becas 2022

Procedimiento	Desde	Hasta
Entrega de comunicado oficial a la comunidad Educativa.	20-10-2021	20-10-2021
Entrega de ficha de postulación y requisitos. (Portería- Eduardo de La Barra)	22-10-2021 09:00 a 12:00 hrs.	25-10-2021 09:00 hrs. a 12:00 hrs.
Proceso de entrega de antecedentes (por Eduardo de la Barra)	10-11-2021 09:30 hrs a 12:30 hrs.	11 -11-2021 09:30 hrs. a 12:30 hrs.
Proceso de revisión de antecedentes, evaluación social y asignación de becas	15.11.2021	30.11.2021
Notificación del Beneficio	01.12.21	03.12.2021
Apelación	6 y 7 diciembre 09:30 hrs. a 12:00 hrs.	
Publicación definitiva	13.12.2021	13.12.2021



REQUISITOS A CUMPLIR:

El postulante deberá encontrarse al día en el pago de su colegiatura 2021 y compromisos adquiridos con el colegio al momento de la postulación y también de la asignación.

- a) Llenar el Formulario de Solicitud de Beca.
- b) Condición de alumno regular.
- c) Demostración fehaciente del ingreso del grupo familiar.
- d) Especificar situación familiar, en términos de si el alumno vive con sus padres, otros familiares u otras personas.
- e) Aclarar composición del grupo familiar, identificando a todos sus integrantes.
- f) Demostrar enfermedades catastróficas, según clasificación AUGE, enfermedades crónicas o de tratamiento médico, que sean relevantes en términos económicos.
- g) Otros (Indicados en el Formulario de Postulación a Becas).
- h) Declaración jurada indicando los documentos presentados para la postulación de la Beca.
- i) No percibir beca alguna JUNAEB o privada. (Presidente de la Republica, Indígena, Caja compensación, Municipal, Empresa, etc.).
- j) Entrevista con la Comisión de Beca, si ésta lo estima necesaria.

DOCUMENTACION QUE JUSTIFICA SU POSTULACION.

- 1. Certificados médicos de patologías declaradas en la postulación, con fecha que no supere los tres meses o credencial de discapacidad si lo amerita.
- 2. Declaración de gastos, si la familia no cuenta con liquidación de sueldo del jefe o jefe de hogar (ver anexo).
- 3. Informe Social, que justifique la realidad social que amerita la postulación, ya sea emitido por Consultorio, Municipalidad, Fundación, etc. (deberá pertenecer a institución y no de forma particular).
- 4. Copia cédula de identidad de todos los integrantes del grupo familiar o certificado de nacimiento.
- 5. Certificado de residencia del postulante y de ambos padres, emitido por la Junta de vecinos.
- 6. Certificados de alumno regular de todos los integrantes del grupo familiar que estudien en otros establecimientos educacionales.
- 7. Certificado de Defunción en caso de madre o padre fallecido.
- 8. Certificado de cotizaciones de AFP, emitido por la AFP, de todos los integrantes del grupo familiar que sean mayores de 18 años y que tengan afiliación a alguna AFP.
- 9. Tres últimas liquidaciones de sueldo.
- 10. Comprobante pago de pensión (vejez, básica solidaria, sobrevivencia y/o invalidez) del último mes.
- 11. Copia de finiquito si corresponde a los últimos 12 meses.
- 12. Dependiendo de su situación habitacional, presentar lo que corresponda:
 - a. Certificado de avalúo fiscal de la(s) propiedad(es) que pertenezcan a algún integrante del grupo familiar (pagadas o con pago de dividendos vigentes).



- b. Declaración simple de usufructo o allegamiento.
 - c. Copia del contrato de arriendo y/o comprobante de pago de arriendo de la vivienda que habitan o tengan en arriendo.
13. Copia del permiso de circulación del o los vehículos del grupo familiar.
14. Otros (Indicados en el Formulario de Postulación a Becas).
- 15. TODO POSTULANTE DEBERA PRESENTAR ADEMÁS LA CARTOLA ACTUALIZADA DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES**
16. Entrevista con la Comisión de Beca, si ésta lo estima necesaria.

Importante:

El o La Asistente Social / Trabajador (a) Social, podrá solicitar documentos adicionales si lo considera necesario.



Los documentos deben ser presentados en originales y en los casos que adjunte fotocopia, ésta deberá ser visada por el establecimiento, al momento de su recepción.

Se establece formulario detallado adjunto de documentación necesaria para postulación a BECA año 2022.

No se recibirán las carpetas de postulación en los siguientes casos (por lo tanto, no serán consideradas en el proceso de selección): **Carpetas incompletas, Fuera de plazo, con letra no legible, con borrones y corrector.**

NO SE ENTREGARÁ DOCUMENTACION QUE HA SIDO RECEPCIONADA PARA LA POSTULACION A ESTE BENEFICIO ACADEMICO.

Becas 2022.

ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

- a. Todas las postulaciones, serán sometidas a una revisión de admisibilidad en la cual se verificará si cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, como también con las condiciones y los requisitos establecidos en las bases.
- b. Las postulaciones que aprueben la revisión de admisibilidad determinada por la Comisión de Becas, pasarán a la etapa de evaluación. Caso contrario, serán declaradas "fuera de bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.
- c. Los postulantes serán responsables de la veracidad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación.
- d. En caso de verificarse la existencia de incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases, la omisión o declaración falsa de cualquier información o dato, que no cumpla con la entrega de uno o más de los documentos solicitados, o que la documentación e información presentada en la postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de



postulación, se considerará causal suficiente para que la postulación sea declarada fuera de bases.

- e. Toda documentación presentada, NO será devuelta, ya que quedará en custodia del establecimiento educacional, específicamente de la Unidad Social del Colegio.

CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

- a. La Comisión de Becas es el único y exclusivo órgano encargado de seleccionar al o a los beneficiados con las becas.
- b. La Comisión decidirá por mayoría absoluta y en forma autónoma, para lo cual se basará en los parámetros de evaluación de postulaciones detallados más adelante.
- c. La Comisión de Becas se reserva el derecho a interpretar y determinar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y conflictos que surjan sobre su contenido y aplicación.
- d. La decisión de la Comisión de Becas, así como el proceso y aplicación del reglamento, no serán impugnables. Esto implica que los postulantes que no obtengan la beca, o sus padres, no tendrán derecho a exigir información adicional sobre el proceso de selección.
- e. El envío de la postulación conlleva la aceptación, en todos sus términos, de las presentes bases.
- f. Se informará a cada postulante, y a sus familias, la resolución mediante carta escrita y firmada por la directora del establecimiento.

POSTULACIÓN

Se considera, desde el momento, de recepción del documento, con los documentos, que fundamenten su postulación.

1. CESE DE LA BECA

El cese de la beca lo resolverá la Comisión de Becas y se producirá por las siguientes causas:

- a. Renuncia del becario.
- b. Traslado del alumno a otro colegio.



- c. Significativos cambios negativos en el rendimiento y/o comportamiento del beneficiario, lo que implicará, además, la prohibición de una nueva postulación del alumno a este mismo proceso.

2. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Las bases de este proceso podrán ser modificadas por el Directorio del Colegio San Antonio de Serena.



REGLAMENTO DE BECAS / REBAJA DE ARANCEL COMUNIDAD COLEGIO SAN ANTONIO.

PERIODO ESCOLAR 2022

1.- Objetivo:

El presente reglamento establece definiciones, fines, requisitos, procedimientos, formularios, beneficiarios y criterios con que el Colegio San Antonio otorga rebaja o exención en los cobros mensuales por escolaridad, a los alumnos que lo solicitan, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

3. - Alcance:

El presente instrumento será de conocimiento de todos los miembros de la comunidad educativa. Socializado mediante página web www.colegiosanantonio.cl

Responsabilidades:

Considerando:	
CARGO	RESPONSABILIDAD
Apoderado	<input type="checkbox"/> Llenar formulario único de solicitud de postulación a beca
	<input type="checkbox"/> Adjuntar antecedentes.
	<input type="checkbox"/> Entregar información fidedigna.
	<input type="checkbox"/> Cumplir con los plazos de entrega.
	<input type="checkbox"/> Conocer y cumplir con el reglamento de becas.
Colegio San Antonio	<input type="checkbox"/> Dar a conocer proceso de becas
	<input type="checkbox"/> Recibir y evaluar solicitudes.
	<input type="checkbox"/> Otorgar becas conforme a la Ley y a este reglamento.
	<input type="checkbox"/> Garantizar el cumplimiento de este reglamento



CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

•**Art. n° 1** Para cumplir lo anteriormente expuesto, se establece un reglamento para otorgar rebaja o exención en la escolaridad temporal con el fin de apoyar a los alumnos y alumnas y sus respectivas familias, que por una u otra circunstancia no puedan solventar los gastos de escolaridad por un determinado período.

Esta comunidad educativa, para cumplir la función asistencial referida en forma precedente, dispondrá de un fondo de becas que quedará sujeto a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que tiene sus bases atendiendo los siguientes cuerpos legales:

- 1.- Decreto con Fuerza de Ley número 2 (DFL2/1996) del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
- 2.- Ley 19.532/1997
- 3.- Ley 19.979/2004
- 4.- Decreto 196 del Ministerio de Educación del 3 de octubre del 2005.
5. REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACION DE BECAS

Art.n° 2 Que en el Proyecto Educativo del Colegio San Antonio La Serena asume el compromiso de facilitar la educación de los niños y jóvenes para que puedan acceder a la educación formal sin importar su origen, raza o condición social con un carácter inclusivo.

- Que la Ley de Financiamiento Compartido, en la parte que está vigente, nos permite apoyar a aquellos padres que no disponen de ingresos suficientes y reconocer a aquellos que si pueden colaborar en el mejoramiento de la Educación en Chile;
- Que los establecimientos educacionales deben elaborar su Reglamento de Becas acorde con su Proyecto Educativo Institucional y con las características y necesidades de sus apoderados;
- Las disposiciones contenidas en el artículo 24 del DFL N° 2 de 1996, modificado por el artículo 2 N° 6 de la ley N° 19.532 que incorpora un Sistema de Exención de Cobro total o parcial del Pago de Financiamiento Compartido, el Decreto N° 196 del año 2006, del Ministerio de Educación, "Sistema de Integración Social en los Establecimientos Educacionales, 15% de vulnerabilidad", y el Ordinario 626 de 2016 de la Subsecretaría de Educación.



CAPITULO II Definiciones

Artículo n° 3: Para el siguiente documento se entenderá por:

1. **BECA** Beneficio por el cual el Colegio San Antonio otorga exención total o parcial del pago que el establecimiento ha determinado cobrar por el servicio educacional por un año escolar. El Concepto Beca incluye exclusivamente la cuota de escolaridad por financiamiento compartido, no incluye otros pagos, tales como, cuota Centro de Padres, cuota de sub centro u otros.
2. **REBAJA DE ARANCEL SEGÚN PORCENTAJE:** Será la que libere de pago en un porcentaje del total, es decir del 25%-50% y 75%
3. **VULNERABILIDAD:** El presente reglamento determinará la forma de medir y ponderar la vulnerabilidad socioeconómica de un alumno o postulante, para lo cual se considerará el nivel socioeconómico de la familia, el nivel de escolaridad de los padres o apoderados y el entorno.

CAPITULO III Tipos de beneficios, Objetivo, Beneficio, Postulación y Vigencia

Se establecen:

Las siguientes disposiciones sobre la entrega de beneficio para estudiantes de educación parvulario, enseñanza básica y media, cuyos apoderados cumplan con los requisitos establecidos en este instrumento.

Artículo 4º: Según la normativa vigente existen los siguientes tipos de becas:

a) **Becas de Financiamiento Compartido;** el establecimiento entregará un número de becas que corresponderá a la cantidad aritmética estipulada en la normativa ministerial vigente, donde las dos terceras partes de las becas aludidas en forma precedente, serán otorgadas atendiendo a las condiciones socioeconómicas de los alumnos y de su grupo familiar de acuerdo a lo estipulado en la Ley 19.532 y sus modificaciones. El otro tercio podrá ser dispuesto por el sostenedor siguiendo el criterio expuesto en el presente reglamento. Estas exenciones podrán ser totales o parciales. De esta forma, este tipo de becas las podemos dividir en:

- a.1.- Becas de Financiamiento Compartido por condición socio – económica.
- a.2.- Becas de Financiamiento Compartido de libre disposición del sostenedor.

ARTÍCULO 6º: La Beca de Estudios de libre disposición del sostenedor (1/3 del fondo total de Becas) consiste en la rebaja de un porcentaje de la colegiatura mensual, durante el período de un año escolar, sin renovación automática para el año siguiente.

ARTÍCULO 7º: Constituido el "Fondo de Becas", de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, el monto de este Fondo se definirá cada año y constituirá el valor total que debe ser asignado en rebajas arancelarias.



Lo anterior implicará que un postulante no tiene asegurado la obtención de la beca, aunque cumpla con todos los requisitos que indica el proceso, ya que depende del monto total del "Fondo de Becas" y de la cantidad de postulantes que se presenten.

Según el procedimiento de asignación de becas explicado en los artículos siguientes, para la determinación de las becas se hará un listado priorizado según el puntaje obtenido para cada postulante, de acuerdo al cual la Comisión de Calificación y Selección de Becas asignará el porcentaje de descuento, cuando corresponda.

Podrán postular a estos beneficios todos los alumnos matriculados dentro de los plazos establecidos del proceso y con un año de antigüedad en el establecimiento educacional.

Es requisito indispensable para alumnos antiguos encontrarse al día en el pago de sus colegiaturas y compromisos adquiridos con el colegio al momento de la postulación y también de la asignación.

Requisitos a cumplir:

- a) Llenar el Formulario de Solicitud de Beca.
- b) Condición de alumno regular.
- c) Demostración fehaciente del ingreso del grupo familiar.
- d) Especificar situación familiar, en términos de si el alumno vive con sus padres, otros familiares u otras personas.
- e) Aclarar composición del grupo familiar, identificando a todos sus integrantes.
- f) Ocurrencia actual de enfermedades catastróficas, según clasificación AUGÉ, enfermedades crónicas o de tratamiento oneroso, que sean relevantes en términos económicos.
- g) Otros (Indicados en el Formulario de Postulación a Becas).
- h) Declaración jurada indicando los documentos presentados para la postulación de la Beca.
- i) Entrevista con la Comisión de Beca, si ésta lo estima necesaria.

ARTÍCULO 8º: Según lo ya antes descrito, al menos dos tercios (67%) del fondo se asignarán para Beca de rebaja arancelaria por situación socioeconómica deficitaria y el tercio o porcentaje restante se deberá distribuir de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Beca Excelencia Académica Alumnos Antiguos: Alumno o alumna con matrícula vigente con los siguientes requisitos:

a.1) Promedio general de notas igual o superior a 6,5 y un promedio igual o superior a 6,0 en los subsectores de lenguaje y matemática. Ambos promedios deben corresponder al año académico en curso, al momento de la postulación.

a.2) Asistencia a clases igual o superior al 95%.

a.3) No presentar problemas disciplinarios (responsabilidad y/o conducta). Para este efecto se considerará no haber incurrido en reiteradas faltas que ameritaron la suspensión de clases, la firma de un compromiso de parte del alumno y apoderado, o la condicionalidad en la matrícula durante el año escolar.

a.4) Presentar pagos de colegiaturas al día.



c) Beca Hijo Funcionario del colegio: Beca para hijos de funcionarios del colegio, cuyo trabajador tenga una antigüedad superior a un año.

Este beneficio es válido sólo en el colegio en el cual el funcionario mantiene una relación contractual con el establecimiento, mientras perdure la relación laboral entre el funcionario y el Colegio San Antonio La Serena.

Para funcionarios socios de Sindicato de trabajadores Colegio San Antonio la BECA es al 100% según indica el contrato colectivo.

ARTÍCULO 6°: Todas las postulaciones a becas deben ser realizadas por el apoderado titular del alumno(a). Este deberá completar el "Formulario Único de Postulación a Beca" y adjuntar los documentos necesarios dependiendo del tipo de beca a postular y los formularios del proceso.

Para el caso de beca socioeconómica debe adjuntar los documentos señalados en el artículo N° 7 y, en el caso de Beca de Excelencia Académica, además de los documentos señalados anteriormente, deberá adjuntar los respaldos correspondientes a la acreditación de la situación académica (Informe de notas, porcentaje de asistencia del año en curso e informe de desarrollo personal).

ARTÍCULO 7°: Todas las postulaciones a beca, socioeconómica y de excelencia académica, de alumnos antiguos y nuevos, que cumplan con las condiciones mencionadas previamente en este documento, se realizarán entre el 10 de noviembre de 09:30 a 12:30 hrs., 11 y 12 de noviembre de 09:30 hrs. a 12:00 hrs. y 15:00 hrs. a 16:30 hrs., quedando un registro de ingreso el que será entregado diariamente a Secretaria.

Estas postulaciones deberán realizarse a través del documento **"Formulario Único de Postulación a Beca"** el que deberá ser entregado en portería en las fechas anteriormente indicadas.

Para las becas socioeconómicas y de Excelencia académica, será obligatoria la presentación de los siguientes documentos:

DOCUMENTACION QUE JUSTIFICA SU POSTULACION.

1. Certificados médicos de patologías declaradas en la postulación, con fecha que no supere los tres meses o credencial de discapacidad si lo amerita.
2. Declaración de gastos, si la familia no cuenta con liquidación de sueldo del jefe o jefe de hogar (ver anexo).
3. Informe Social, que justifique la realidad social que amerita la postulación, ya sea emitido por Consultorio, Municipalidad, Fundación, etc. (deberá pertenecer a institución y no de forma particular).
4. Certificado de residencia del postulante y de ambos padres, emitido por la Junta de vecinos.
5. Certificados de alumno regular de todos los integrantes del grupo familiar que estudien.
6. Certificado de cotizaciones de AFP, emitido por la AFP, de todos los integrantes del grupo familiar que sean mayores de 18 años y que tengan afiliación a alguna AFP.
7. Tres últimas liquidaciones de sueldo.
8. Comprobante pago de pensión (vejez, básica solidaria, sobrevivencia y/o invalidez) del



9. Copia de finiquito si corresponde a los últimos 12 meses.
10. Dependiendo de su situación habitacional, presentar lo que corresponda:
 - a. Certificado de avalúo fiscal de la(s) propiedad(es) que pertenezcan a algún integrante del grupo familiar (pagadas o con pago de dividendos vigentes).
 - b. Declaración simple de usufructo o allegamiento.
 - c. Copia del contrato de arriendo y/o comprobante de pago de arriendo de la vivienda que habitan o tengan en arriendo.
11. Copia del permiso de circulación del o los vehículos del grupo familiar.
12. Otros (Indicados en el Formulario de Postulación a Becas).
- 13. TODO POSTULANTE DEBERA PRESENTAR ADEMÁS LA CARTOLA ACTUALIZADA DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES.**
14. Entrevista con la Comisión de Beca, si ésta lo estima necesaria.

Importante:

El o La Asistente Social / Trabajador (a) Social podrá solicitar documentos adicionales si lo considera necesario.

Los documentos deben ser presentados en originales y en los casos que adjunte fotocopia, ésta deberá ser visada por el establecimiento, al momento de su recepción.

Se establece formulario detallado adjunto de documentación necesaria para postulación a BECA año 2021.

No se recibirán las carpetas de postulación en los siguientes casos (por lo tanto, no serán consideradas en el proceso de selección):

- 1. Carpetas incompletas.**
- 2. Fuera de plazo.**
- 3. Que a la fecha de postulación se encuentre con cuotas morosas.**

ARTÍCULO 8°: Las decisiones referentes a las asignaciones de becas, estarán a cargo de una Comisión de Calificación y Selección de Becas, que se constituirá a más tardar el último día hábil del mes anterior en que se cursarán las becas. La función de la Comisión de Calificación y Selección de Becas será de asignar el beneficio en comento, garantizando la transparencia del proceso de postulación y asignación de la Beca.

Esta comisión deberá:

1. Recibir todas las postulaciones conforme al procedimiento de postulación y plazos señalados en los artículos precedentes. Se entregará al apoderado comprobante de la recepción de la carpeta de postulación y se firmará libro de registro de presentación de los documentos, indicando la fecha de la misma.
2. Verificar y evaluar los antecedentes presentados por los postulantes, seleccionando a los beneficiarios.
3. Elaborar un listado priorizado de los seleccionados, según el puntaje obtenido.
4. Designar el porcentaje de rebaja arancelaria que le corresponda a cada caso.



5. Asignar un monto de becas, que no supere al monto total de dinero destinado para el "Fondo de Becas".

ARTÍCULO 9°: Una vez informado el porcentaje de aplicación de becas a los postulantes, a través de la carta del Director(a) del colegio, este porcentaje no podrá ser modificado durante el curso del año.

El puntaje de cada parámetro se determinará por medio de la información extraída del "Formulario Único de Postulación a Beca" y de los documentos que deberá entregar el apoderado.

ARTÍCULO 10°: La Beca de Excelencia Académica, considerada en este reglamento de libre disposición podrá ser aplicada en un 25 al 75%, de acuerdo a los resultados del proceso de postulación y selección de becas.

Estos porcentajes de descuentos se aplicarán sobre el arancel total de colegiatura.

ARTÍCULO 11°: La toma de conocimiento de los resultados se darán a conocer entre el 01 y 03 de diciembre del año en curso, mediante comunicación escrita de Dirección que estará disponible en Oficina de Administración y Finanzas del colegio. El contratante del alumno podrá apelar al resultado de la beca de acuerdo a calendario de proceso de becas. Las apelaciones deberán presentarse por escrito.

Sobre el pronunciamiento final que emita la Dirección no procederá reclamo o recurso alguno.

La apelación deberá fundamentarse en los antecedentes presentados y que, a juicio del postulante, hayan sido mal evaluados por la Comisión, o que a la fecha de entrega del resultado hubiese un cambio significativo en la situación socioeconómica del grupo familiar del alumno postulado. En ningún caso podrá fundarse en antecedentes omitidos al momento de formalizarse la petición de Beca.

Los resultados de la apelación serán comunicados entre el 06 y 07 de diciembre del año en curso, en la forma señalada en el inciso 1° de este artículo.

La duración de la beca es de un año escolar (del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de cada año). **No se renueva automáticamente.**

ARTÍCULO 12°: Quienes hayan sido designados Beneficiarios y se les compruebe que entregaron antecedentes falsos, perderán la beca, debiendo rembolsar los montos de la colegiatura mensual que haya sido rebajada en virtud del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales que el establecimiento se reserve a seguir en su oportunidad.

ARTÍCULO 13°: La aplicación de estos beneficios es excluyente y, por consiguiente, el alumno debe optar por la alternativa que le resulte más conveniente, es decir, cada alumno podrá ser beneficiado con un máximo de una beca.

ARTÍCULO 14°: No se aceptarán postulaciones fuera de los plazos indicados en el presente Reglamento.



ARTÍCULO 15°: Se entregará una copia del presente Reglamento de Becas al Departamento Provincial de Educación correspondiente, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para el año lectivo 2022 para todos los efectos legales. Las modificaciones al presente Reglamento sólo tendrán efecto una vez que estas hayan sido entregadas a dicho Departamento.

ARTÍCULO 16°: De la mantención de la beca.

Se pierde el beneficio de beca de financiamiento compartido, en los siguientes casos:

- Por retiro o cambio de Colegio.
- Si existen datos falsos o adulterados en la presentación de documentos.
- Por renuncia voluntaria expresada por escrito al Director(a) del Establecimiento.
- Por el término del año escolar.
- Por el incumplimiento y/o atraso reiterado en las fechas y montos de los pagos definidos en contrato de prestación de servicios y en el otorgamiento de la beca. Para efectos de este artículo, se entiende por reiterado, dos o más plazos vencidos.
- Por la pérdida de calidad de "Hijo de Funcionario del colegio", ya sea por renuncia o término de la relación contractual que le une con el colegio.

INSTRUCTIVO DE COMPLETACIÓN DE FORMULARIO

DE POSTULACIÓN A BECAS AÑO 2022

1. El formulario debe ser completado en su totalidad utilizando letra legible, sin corrector, ni borrones.
2. Postular sólo si cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento de Becas.
3. Adjuntar la documentación requerida por el Reglamento de Becas, según sea su situación social, que lo lleva a la postulación.
4. Toda información declarada debe ser fidedigna.

COMPLETADO EL FORMULARIO DE BECAS:

1. Entregar formulario completo escrito en letra imprenta, desde el 10 de noviembre al 12 de noviembre del 2021.
2. Entregar toda la documentación requerida en el formulario según corresponda. No se recepcionará documentación fuera de plazo ni incompleta.



3. El apoderado deberá esperar el proceso de postulación y será notificado según Reglamento de Becas.

ARTÍCULO 17°: Se considera de acuerdo a Convenio Colectivo, Art.8° la exención de pago de escolaridad de los hijos(as) de los Socios que cursan en el colegio en cuanto a cuotas de escolaridad mensual. El valor de la cuota de incorporación la cancelará el socio directamente en una cuota en el mes de diciembre del año escolar anterior.

Especificaciones técnica de cada beneficio.

BECAS SAN ANTONIO.

Esta beca mantiene el criterio de otorgar un 100% de la colegiatura anual para el estudiante que presenta excelencia personal y méritos académicos, y cuyas familias presentan y mantienen en el tiempo una situación de vulnerabilidad social.

Esta beca dura un año pudiendo ser renovable si el estudiante continúa con dicha condición.

Este beneficio expresa el hondo deseo de querer ser un colegio más inclusivo y de favorecer significativamente una educación integral de calidad para todos, especialmente para aquellos que por el costo de nuestro colegio no podrían acceder a esta formación.

BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS

Este beneficio al cual se postula anualmente consiste en un porcentaje variable de descuento en el valor de la colegiatura, el que se va desde va en rebaja del 25%-50%-75% de su valor anual, el que se aplicara al momento de matricularse.

Este beneficio se otorgará a los alumnos que ya estén en el centro educativo con un año de antigüedad.

REBAJAS PARA FAMILIAS CON MÁS DE UN HIJO/A ESTUDIANDO EN EL COLEGIO

Se otorgará un 20 % de descuento anual para el segundo hijo/a estudiando en el colegio.

Se otorgará un 30 % de descuento anual para el tercer y cuarto hijo/a estudiando en el colegio.



EXCELENCIA ACADÉMICA

El objetivo de estas becas es dar un incentivo financiero a las familias de los estudiantes, para que colaboren con el Colegio en el fomento de la excelencia académica.

La situación socio-económica de la familia no será relevante y el beneficio será otorgado por un año lectivo. El alumno puede ser premiado solo con una de las becas que se ofrecen, dos veces durante su estadía en el Colegio.

La beca equivale al 50% de la colegiatura de un año escolar. Para este fin, se formará una Comisión de Becas y será responsabilidad exclusiva de ellos, el otorgamiento de las mismas. En el caso que uno de los postulantes sea hijo de algún miembro de la Comisión de Becas, éste será inhabilitado para cumplir su función y será reemplazado.